

GOBIERNO DEL ESTADO

DE LAS

TAMAULIPAS.

El Gobernador Constitucional del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed:

Que no habiéndose verificado las elecciones de Diputados al Congreso general el dia designado por la ley, á causa de faltas que hubo en las elecciones de varios partidos, y hallándame autorizado por el Snpremo Gobierno General para fijar los dias en que deben tener lugar los actos electorales que faltan, hé venido en decretar los artículos siguientes.

1.º Los partidos de Tula, Santa Bárbara, Jimenez, Crúillas, Reynosa y Guerrero procederán á nombrar un elector el dia 18 del entrante mes de Noviembre. Dicho elector, y el que ya está nombrado concurrirán á representar al Partido en la Junta de Estado.

2.º El partido de Matamoros nombrará dos electores en el mismo dia citado en el artículo anterior.

3.º Los partidos de Ciudad Victoria, Tampico, Jicotencal y Pámillas serán representados por los electores que ya tienen nombrados.

4.º El dia 9 del próximo mes de Diciembre se reunirá en esta Capital la junta de Estado para hacer la eleccion de Diputados, prevenida por la ley.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Octubre 24 de 1849.

Jesus Cárdenas

Rufino Rodriguez, Secretario.

